

MAR DEL PLATA, 22 AGO 2017

VISTO la nota SECin N° 132/17, glosada a fojas 128 del expediente N° 1-2559/2011-0, por la cual la Secretaría de Extensión Universitaria solicita el acto administrativo que apruebe la convocatoria a la presentación de Proyectos de Cursos y/o Talleres a dictarse en el marco del Programa Universidad de Verano 2018, y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado Programa goza de importante prestigio entre la comunidad marplatense y convoca a numerosos interesados a participar en las distintas propuestas.

Que forma parte de las actividades propias de extensión de establecer los vínculos necesarios con la comunidad marplatense en su conjunto a efectos de poner a su disposición los saberes impartidos por esta Casa de Altos Estudios.

Las atribuciones conferidas por la Resolución de Rectorado Nro. 2676/15 y el Estatuto vigente de esta Universidad.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE MAR DEL PLATA  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- Aprobar** la Convocatoria para la presentación de **Proyectos de Cursos y/o Talleres** en el marco del **PROGRAMA UNIVERSIDAD DE VERANO 2018**, que se realizará durante el período comprendido entre el 21 de agosto y el 29 de septiembre de 2017.

**ARTÍCULO 2.-** Los Proyectos de Cursos y/o Talleres para el Programa deberán encuadrarse dentro de los siguientes ejes temáticos

- Comunicando Ciencia
- Capacitando para el Trabajo
- Recreación y Calidad de Vida

**ARTÍCULO 3.- Establecer** los siguientes **requisitos** para la presentación de Proyectos de Cursos y/o Talleres:

1. En el caso de cursos / talleres de temática específica reiterada se faculta a la Secretaría de Extensión Universitaria seleccionar una de las propuestas.
2. El equipo docente no podrá presentar más de 2 (dos) propuestas de cursos / talleres en el Programa.
3. La Secretaría de Extensión Universitaria se reserva el derecho de establecer días, horarios y espacios de acuerdo a la disponibilidad existente en el ámbito de la Universidad Nacional de Mar del Plata.
4. En caso de temáticas específicas que requieran equipamiento u horarios especiales el docente podrá tramitar la realización del curso / taller en Instituciones externas a la Casa.

ES COPIA

///

WALTER DANIEL CALLEGARI  
Director Relatoría y Documentación

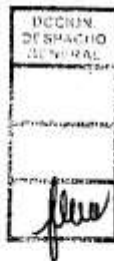


///

5. Serán evaluadas y pueden ser rechazadas propuestas que requieran un equipamiento específico o entornos especiales que la Universidad no está en condiciones de facilitar.
6. Las propuestas que correspondan a profesionales o idóneos que no pertenezcan a la Universidad, deberán incluir un (1) aval de docentes de esta Casa que acreditarán la pertinencia académica del Curso y/o Taller. Los cursos de profesionales de la Casa deberán ingresar por la Unidad Académica de pertenencia del docente responsable y serán elevados mediante una nota de aval del Secretario de Extensión según corresponda.
7. Los docentes externos deberán presentar, obligatoriamente, la constancia de inscripción en la AFIP e incluirla al Proyecto.
8. Los docentes se comprometen a realizar el Curso / Taller cuando la cantidad de inscriptos sea de nueve personas como base. En caso de un número inferior de inscriptos será potestad del docente su dictado.
9. Se aceptará únicamente la propuesta presentada en el formulario que se encuentra en la página de la Universidad. Los Proyectos deben presentarse en soporte papel y deben enviarse por mail a: [cultura@mdp.edu.ar](mailto:cultura@mdp.edu.ar)
10. Los cursos /talleres presentados, en la presente convocatoria, podrán ser dictados, en el transcurso del año 2018, en localidades de la Provincia de Buenos Aires solo a pedido de instituciones públicas o privadas en el período que lo soliciten, siempre que no implique erogación de la Universidad Nacional de Mar del Plata en términos de viáticos y/o estadía.
11. La Secretaría de Extensión Universitaria podrá monitorear el desarrollo de cursos /talleres a elección. Con el objetivo de mejorar el Programa.
12. Los docentes deberán retirar, de la Secretaría de Extensión Universitaria, las planillas de asistencia antes del comienzo del curso/taller y los certificados de los inscriptos un día antes de finalizado el mismo.

ARTÍCULO 4.- Regístrese. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

PROVIDENCIA RESOLUTIVA DE  
SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA N° 085



ES COPIA

WALTER DANIEL CALLEGARI  
Director de Extensión y Documentación

OSVALDO DE FELIPE  
SECRETARIO